

originalmente ascendieron a 435,563.6 miles de pesos, mismos que se modificaron a 1,287,069.8 miles de pesos, como resultado de la incorporación de sus recursos propios y disponibilidades financieras de años anteriores.

Cabe señalar que, en términos del artículo 43, párrafo tercero, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal vigente en 2003, la Secretaría de Finanzas y las delegaciones efectuaron los trámites programático-presupuestales para el cierre del ejercicio que permitieron aprovechar el total de los recursos autorizados en dicho Decreto, así como de las transferencias de recursos federales.

VIII.2. AVANCES SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 374 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2003, que determina que se debe informar a la Asamblea Legislativa, sobre el estado general que guarda la Administración Pública de la Ciudad de México, describiendo los avances sobre la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas de las dependencias, entidades, órganos autónomos y delegaciones se informa lo siguiente.

En el Tomo de Resultados Generales de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2003, se presentan en el apartado III.1. los Gabinetes del Gobierno del Distrito Federal y en el apartado III.2. el de las Delegaciones, relacionados con el Programa General de Desarrollo del D.F. (PGDDF 2000-2006), señalando los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los resultados alcanzados de las Unidades Ejecutoras de Gasto (UEG),

indicando los programas de mayor impacto social y económico.

Asimismo, en el apartado VII.4.1. se registran los avances físico-financieros por Unidad Ejecutora de Gasto, Programa, Programa Especial y Actividad Institucional, de cada Gabinete de Gobierno, y en el apartado VII.4.2. lo correspondiente a las Delegaciones, por Programas Prioritarios y No Prioritarios.

La información reflejada en los apartados mencionados anteriormente, se obtiene de la información proporcionada por cada Unidad Ejecutora de Gasto en su Informe de Cuenta Pública individual, en los apartados denominados "Marco de Referencia de la Acción Sectorial y Principales Resultados" y "Análisis Programático-Presupuestal Sección I, II y III".

Es importante señalar que en los Informes de Cuenta Pública de cada Unidad Ejecutora de Gasto, se presentan digitalizados en el correspondiente Banco de Información, que sirve de soporte documental.

VIII.3. IMPUESTOS QUE SE ENTERARON A LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 379 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2003, se informa con respecto al Impuesto al Valor Agregado, que a las Unidades Ejecutoras de Gasto no les es posible estimar un monto preciso de dicho impuesto, ya que este se incluye en el costeo de los bienes y servicios que se adquirirán o contratarán con el presupuesto autorizado.

Además, los montos que se cubren a los proveedores o prestadores de servicios por dicho impuesto es enterado por ellos a la

Federación, en sus declaraciones mensuales.

Por lo que se refiere al Impuesto Sobre la Renta, cabe señalar que el Gobierno del Distrito Federal, no es contribuyente, sino que solamente es retenedor por aquellas erogaciones que realiza y que están gravadas por dicho impuesto, tales como sueldos, salarios, honorarios y arrendamientos, básicamente.

Para el entero de dicha retención, correspondiente al ejercicio 2003, el Gobierno Federal suscribió con el Gobierno del Distrito Federal, un Convenio de Finiquito de Adeudos, del ejercicio 2003 y anteriores por concepto de ISR por sueldos y salarios, así como pagos asimilables a salario e impuesto sustitutivo de crédito al salario, contra los adeudos de la Federación por concepto de contribuciones locales.

VIII.4. CONSTITUCION, MODIFICACION Y EXTINCION DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 393-B del Código Financiero del Distrito Federal vigente en el 2003, se informan de los Fideicomisos Públicos del Distrito Federal que se constituyeron y extinguieron durante el 2003:

- a) Fideicomiso que se constituye.- El Fideicomiso para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) se constituye mediante contrato celebrado el 24 de mayo del 2002, pero inicia formalmente sus operaciones, a partir del 1º de enero del 2003.

b) Fideicomisos que se extinguen.- Durante el año en que se reporta se extinguieron el Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y el Fideicomiso Programa Casa Propia (FICAPRO) el día 18 de marzo del 2003, dándose a conocer de ello en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de abril de ese año.

Asimismo, se suscribieron los convenios de extinción del Fideicomiso Programa Integral Parques Zoológicos el 10 de enero del 2003 y del Fideicomiso para el Ahorro de Energía del Distrito Federal el 1º de julio del mismo año.

VIII.5. SUBSIDIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

En relación a la obligación prevista en el artículo 420 del CFDF vigente en 2003, relativa a informar sobre la autorización de subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, la misma se encuentra en el rubro de Apoyo a los Contribuyentes de la parte de Ingresos.

VIII.6. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL

En términos del artículo 60 del Decreto del Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio fiscal 2003, se reportará en la Cuenta Pública sobre las transferencias recibidas del Gobierno Federal, así como su aplicación durante el ejercicio presupuestal.

Por lo anterior, respecto a las transferencias federales recibidas durante el ejercicio 2003, éstas se reportan en los siguientes cuadros: